



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 17 de Agosto de Nuestra Ciudad, solicitan la mejora en el servicio de transporte de colectivos, particularmente de las dos líneas que ingresan al barrio.

Que estas líneas de colectivos se corresponden a la 102-A y la 106-C, y las mismas según el relato de los vecinos no cuentan con unidades suficientes para cubrir la demanda en buenas condiciones.

Que el mismo responde a la necesidad planteada por los vecinos de contar con vías para transitar y arribar en condiciones óptimas a las instituciones educativas donde los niños y adolescentes se forman cada día.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo

de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**B° 17 de agosto - PEDIDO DE FACTIBILIDAD MEJORA DEL SERVICIO - BLOQUE
VAMOS CORRIENTES**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se gestione la mejora en el servicio de transporte de colectivos de las líneas 102-A y 106-C, atendiendo a la mejora en las condiciones de uso y circulación.

ARTICULO 2°: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**